

AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ISPRING SUITE MAX PARA DISEÑO, BAJO MODALIDAD DE TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 34

SANTIAGO, 06 DE ENERO DE 2022.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; artículo 9° del D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; artículo 37° ley N° 21.094 de 2008, sobre Universidades Estatales; Decreto TRA 309/1349/2018; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N° 3 de 2006 de Educación, lo dispuesto en los Decretos Universitarios N°906 de 2009 y N°2750 de 1978; en la Resolución N° 16 de 2020 en relación a lo establecido en el Dictamen N°E21.319, de 23 de Julio de 2020, ambos de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, don Jaime Muñoz González, Director del Programa de Educación Continua Online – Medichi, perteneciente a la Facultad de Medicina, requiere la adquisición de Licencias de Software iSpring Suite Max para diseño, según expresa en carta de 24 de noviembre de 2021 (Solicitud: 824617).
2. Que, dicho Software es una herramienta que permitirá al equipo de diseñadores instruccionales desarrollar contenido de aprendizaje electrónico sin necesidad de programación. Asimismo, facilitará la creación de cursos completos, videoconferencias, cuestionarios y evaluaciones, así como presentaciones en línea y simulaciones de diálogos.
3. Que, además, posee una gran colección de elementos esenciales de e-learning: plantillas, temas de color, personajes, fondos, íconos, botones y todo lo que se necesita para la creación rápida de cursos, material requerido para implementar en los distintos cursos y diplomas que realiza Medichi para las distintas Unidades Académicas de la facultad de Medicina.
4. Que, la adquisición será financiada por el centro ejecutante N°100301-IP.Medichi.
5. Que, los bienes son distribuidos por el proveedor por el proveedor I-Spring Solutions, Inc., domiciliado en 815 N. Royal Str. Suite 202 Alexandria, VA 22314 USA, sin que sean comercializados en Chile.
6. Que, el artículo 37° de la ley N° 21.094, de 2018, sobre Universidades Estatales, establece que quedarán excluidos de la ley N° 19.886 los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile, según da cuenta en la carta citada anteriormente.
7. Que, en relación con lo expuesto, y según lo preceptuado por el artículo 9° del D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de la ley N°18.575; la compra se realizará directamente respecto del proveedor individualizado la cual debe autorizarse mediante un acto administrativo fundado.



8. Que, existe disponibilidad presupuestaria según da cuenta el certificado emitido por el Director Económico de la Facultad, por lo cual,

RESUELVO

1. **AUTORIZÁSE** la adquisición, bajo la modalidad de trato directo de licencias de software iSpring Suite Max para diseño, por un monto de USD 6.700.- (seis mil setecientos dólares) más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados con el proveedor I-Spring Solutions, Inc., domiciliado en 815 N. Royal Str. Suite 202 Alexandria, VA 22314 USA, y cuyas especificaciones son las siguientes:

I. Especificaciones Técnicas del Producto:

Cant.	Descripción
10	Suscripción a iSpring Suite Max
	Incluye:
	iSpring Space: Espacio en la nube para el trabajo en equipo
	Soporte técnico prioritario: Ayuda por teléfono, correo electrónico y chat
	Herramienta para crear rápidamente contenido para cualquier objetivo de formación
	Herramienta de creación integrada en la nube
	Compatibilidad garantizada con LMS
	Más de 68,000 plantillas y recursos
	20 GB de espacio en línea para cada autor
	Atención al cliente 24/7

II. Plazo y Lugar de Entrega:

- La entrega por parte del proveedor será de 1 día hábil, una vez realizada la transferencia bancaria con domicilio en 815 N. Royal Str. Suite 202 Alexandria, VA 22314 USA.
- El lugar de entrega será en modalidad Online.
- El plazo de vigencia de esta adquisición será de 12 meses desde la total tramitación del presente acto administrativo.

III. Forma y Requisito de pago:

- La Facultad realizará el pago en una cuota, vía transferencia bancaria, a la cuenta bancaria indicada por el proveedor.
- La conversión al valor en Pesos Chilenos del precio de la adquisición expresados en Dólares Americanos se efectuará según el tipo de cambio vendedor del día en que se realice la transferencia, valor que será certificado por un banco de la plaza.

IV. Contraparte Técnica:

- La Contraparte técnica será don Jaime Muñoz González, Director Programa de Educación Continua Online -Medichi, y le corresponderá:
 - Realizar seguimiento de los servicios contratados.
 - Velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Ejecutor.
 - Suscribir Informes de Cumplimiento del Ejecutor en el caso de ser necesario.

2. **REALÍCESE** la transferencia bancaria según lo señalado en la Propuesta del Proveedor.

3. **IMPÚTESE** el gasto al Título A Subtítulo 2 Ítem 2,6 del Presupuesto Universitario.

4. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.



5. **PUBLÍQUESE** en el sitio www.mercadopublico.cl, o en su defecto en el sitio web <http://www.uchile.cl/transparencia> según lo señalado en el artículo 7° de la ley N° 20.285 de 2008, sobre Acceso a la Información Pública”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

MARÍA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA

VICEDECANA

DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA

DECANO

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Servicios.